

Quito, 07 de abril de 2015

Señor Lic.
Juan Carlos Calderón
DIRECTOR DEL PORTAL WEB PLAN V
Presente.-

De mis consideraciones:

El portal web Plan V, en su segmento de entrevistas – historias, el 20 de marzo del 2015, publicó una entrevista bajo el título "*Luis Maldonado: nadie tiene derecho a mentir de manera tan descarada*".

En el documento se detallan puntos de vista del entrevistado con respecto a las acciones y resultados del Gobierno actual, acerca de: la política crediticia, política productiva – cambio de la matriz productiva, política de comercio exterior – salvaguarda arancelaria, crecimiento de la economía, precios del petróleo, entre otros.

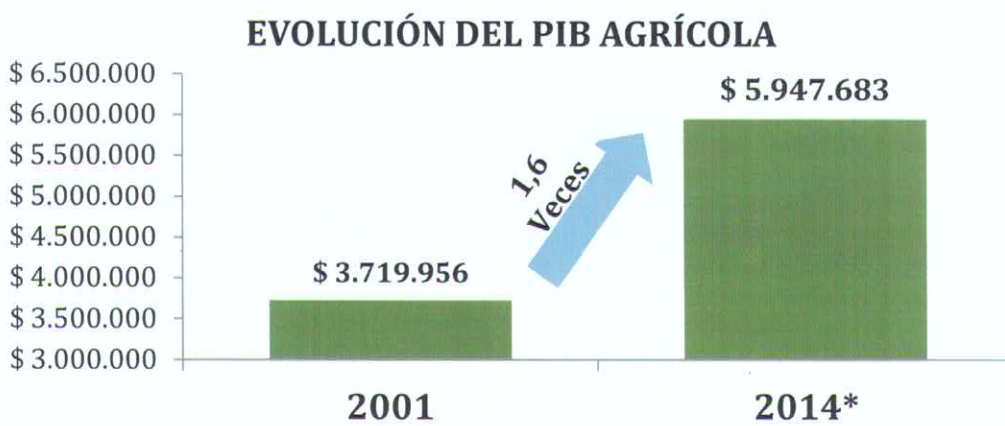
En lo que corresponde al sector agropecuario, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP), con su Dirección de Análisis y Procesamiento de la Información, aclara algunos puntos de competencia de esta Cartera de Estado.

Situación de la economía

En la entrevista se menciona que la agricultura y la industria son los sectores reales de la economía y que, actualmente, el PIB agrícola es de apenas 8%; concluyendo que, prácticamente, ha desaparecido el sector real (agricultura e industria) y que no hay crecimiento.

Con respecto a este argumento el MAGAP, rector de la política agropecuaria, discrepa contundentemente con el argumento de la no existencia de un crecimiento en el sector de la agricultura. Si bien el PIB agrícola actual es del 8% con respecto al PIB nacional (medido en términos de producción para el mercado; ya que en el total producido representa alrededor del 14% del PIB), eso no denota que no exista crecimiento del sector agropecuario.

Con base en las cifras oficiales del Banco Central, el **PIB agrícola** del 2014 (a precios constantes) es 1,6 veces superior al año 2001, mostrando un **crecimiento real** importante de **más de \$2,200 millones** de dólares en este período de análisis. La **tasa de crecimiento** promedio interanual del sector agropecuario es de **3.7%** en estos últimos 13 años. Es decir, no se puede sostener que el sector agrícola no ha registrado crecimiento.

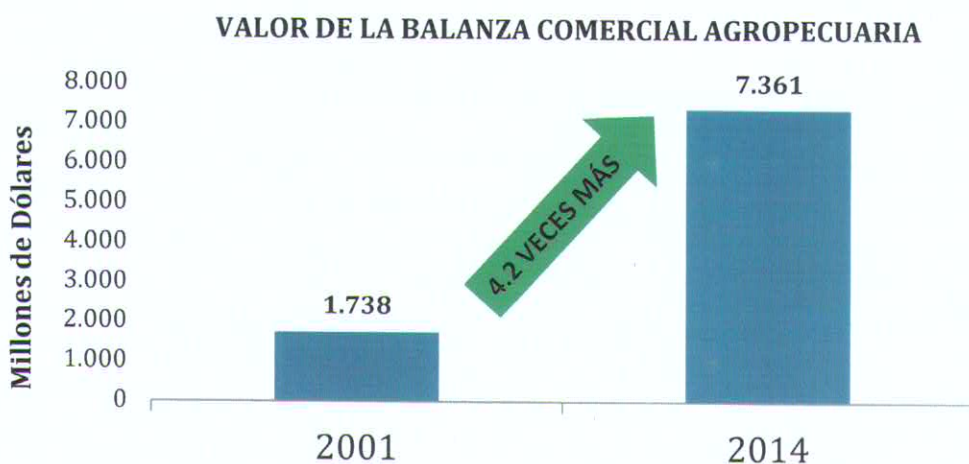


Este crecimiento agropecuario fundamental en la economía del Ecuador se ha visto reflejado en un importante incremento de las exportaciones en los últimos 13 años, al exportar alrededor de 9,628 millones de dólares corrientes (FOB) en el año 2014. Las exportaciones actuales son 4.3 veces más que las comercializadas en el año 2001 (2,230 millones), lo que significa una tasa promedio de crecimiento interanual del 12.08% (en valores nominales).



Fuente: BCE / Valor FOB

La evolución positiva de las exportaciones agropecuarias ha contribuido notoriamente a la Balanza Comercial Nacional, al aportar con más de 7,300 millones de dólares de superávit comercial. El aporte de la Balanza Comercial Agropecuaria (valores nominales) se ha cuadruplicado en el 2014 con respecto al 2001 (1,738 millones).



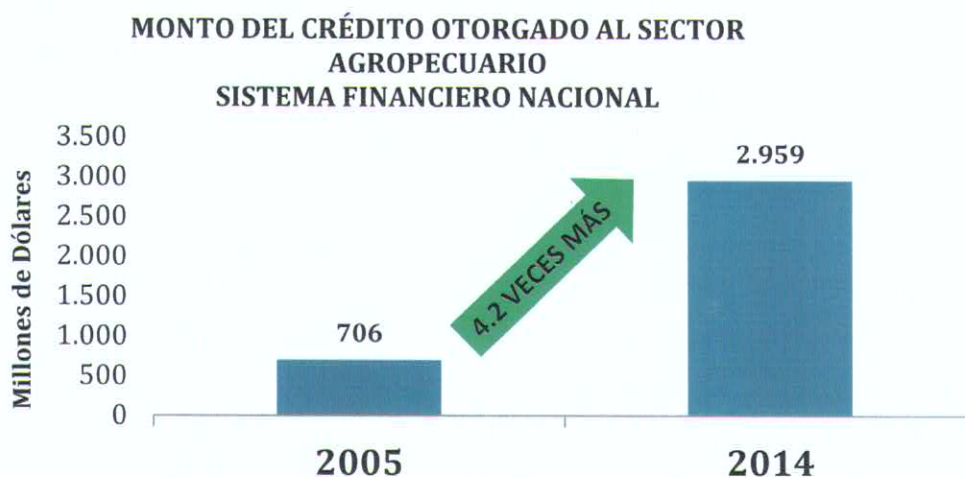
Fuente:

Crédito Productivo

El entrevistado, en una de las preguntas, se refiere al crédito al sector productivo y asevera que es muy difícil conseguir créditos para este sector en el exterior -por parte de proveedores- y mucho menos financiamiento por parte de instituciones financieras.

En el contexto de accesibilidad al crédito agropecuario en el sistema financiero nacional, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, como ente rector de la política crediticia agropecuaria del país, aclara y fundamenta el trabajo realizado en la democratización para la accesibilidad al crédito productivo agropecuario.

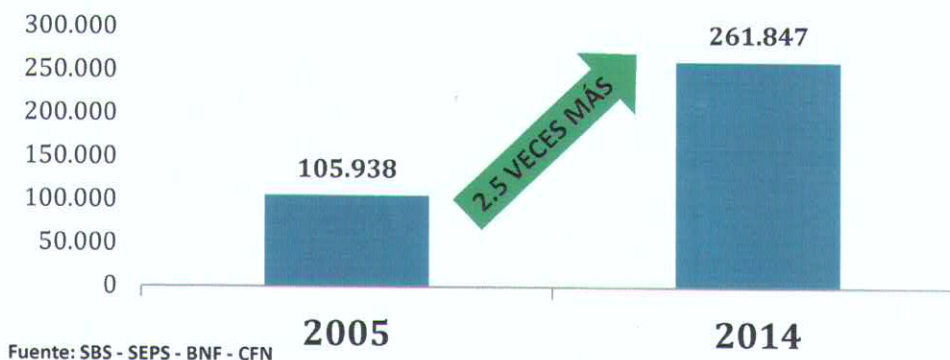
Mediante una política crediticia adecuada, el MAGAP cuadruplicó el monto de crédito otorgado al sector productor agropecuario en el año 2014 (3.000 millones -Sistema Financiero Nacional) comparado al año 2005 (706 millones)-.



Fuente: SBS - SEPS - BNF - CFN

Este incremento en el financiamiento productivo agropecuario se ha visto traducido en una mayor democratización del acceso al crédito, al favorecer a más de 261.000 productores ecuatorianos en el año 2014; cifra que es 2.5 veces mayor al número de beneficiarios registrados en el año 2005.

BENEFICIARIOS DEL CRÉDITO OTORGADO AL SECTOR AGROPECUARIO - SISTEMA FINANCIERO NACIONAL



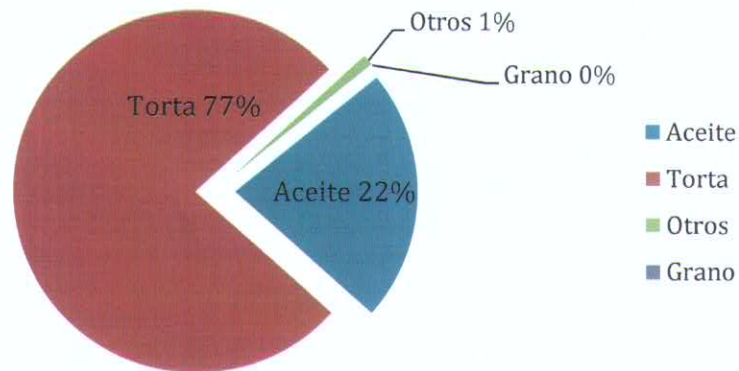
Medidas Arancelarias

Con respecto a la política de salvaguardas aplicada por el Gobierno Nacional, el entrevistado enuncia que *"nadie tiene derecho a mentir de manera tan descarada"* y que existen materias primas afectadas por las medidas arancelarias. El señor Maldonado menciona que la soya es una de ellas, a la cual se le aplicó un 45% de sobre tasa, siendo un insumo importante que participa en varios elementos productivos, como es la elaboración de alimento balanceado para animales, lo cual afecta al precio de la carne, en general.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, responsable de la política comercial agropecuaria que fundamenta su accionar en lineamientos de soberanía alimentaria, desmiente este enunciado rotundamente. Si bien la soya es una materia prima fundamental para la elaboración de balanceados, que son utilizados en el proceso productivo pecuario, es fundamental aclarar el estado de la materia prima (torta, aceite y grano) que se importa.

El Ecuador importa mayoritariamente (2014) como insumo para otros procesos productivos tanto la torta (406.7 millones) como el aceite de soya (119.2 millones). El valor de la **importación del grano de soya** (20.2 mil dólares) que realiza el Ecuador es **mínimo o casi nulo**.

Importaciones de Soya (%)



La aplicación de una sobre tasa de salvaguarda del 45% es al **grano de soya**, no a la torta ni al aceite (0% de sobretasa). El grano de soya en estado primario **no es insumo principal** para los industriales ecuatorianos en la **elaboración de balanceados**, sino sus elaborados que son importados en sus estados procesados.

Es importante concluir que la torta de soya y aceite de soya no aplican salvaguardia. Y más aún, desde el 1 de enero de este año entró en vigencia la Resolución No. 040-2014 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), que establece el diferimiento a 0% ad valorem y suspensión de la aplicación del Sistema Andino de Franja de Precios hasta el 31 de diciembre de 2016 para: "tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets". Por este motivo, no se afectará al precio de la carne de cerdo.

Con estos antecedentes, al amparo del artículo 66, literal 7, de la Constitución de la República, solicitamos la respectiva **rectificación** en el mismo espacio u horario, en vista de que el entrevistado hace honor a su propia afirmación: *nadie tiene derecho a mentir de manera tan descarada*.

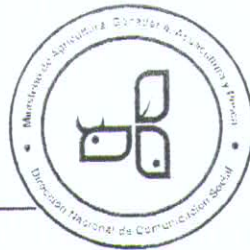


Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca**

Dirección Nacional de Comunicación

Esta petición también se fundamenta en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, que establece: "*Todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación **rectifiquen** la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo cuando existan deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de esta Ley*".

Atentamente



Diego Merizalde G.

Director Nacional de Comunicación Social (MAGAP)